

**El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la
Coordinación General de Potencia Económica**

CONVOCA

A Unidades Económicas Locales UEL, con actividades económicas locales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el:

“PROGRAMA APOYOS SIEMPRE CERCA 2025”

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8, fracción I, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, artículos 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7 y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; en su 4 Eje Tlajo Potencia, en su Objetivo 2.1 y 2.3. del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2024 - 2027, artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

BASES:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar apoyos económicos directos a las y los titulares de Unidades Económicas Locales UEL, con actividades económicas locales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El apoyo económico directo a las y los titulares de Unidades Económicas Locales (UEL), con actividades económicas locales, tiene como objetivo fortalecer sus operaciones, incentivar el crecimiento y su competitividad, así como acelerar su recuperación ante las diferentes adversidades que se enfrentan en la actualidad generadas por diversos agentes o factores que han propiciado complicaciones en su funcionamiento y afectaciones en sus ingresos.

COBERTURA GEOGRAFICA:

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,

SiempreCerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

Hasta \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio, Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4411, Destino 00.

Modalidad de los Apoyos en Específico.

Apoyos económicos directos por cada titular de Unidades Económicas Locales (UEL), con actividades económicas instaladas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el monto total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

Criterios de Elegibilidad.

- 1.- Tener más de 18 años a la fecha de la solicitud.
- 2.- Ser mexicana o mexicano.
- 3.- Ser la o el titular de la licencia de giro, permiso y/o autorización que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Requisitos para la Inscripción al Programa.

Para acceder a los beneficios establecidos la sección 3.1.1 de las presentes Reglas de Operación se deberán presentar los requisitos siguientes:

- 1.- Presentar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.- Croquis que señale claramente la ubicación de la unidad económica donde se realizan las actividades o servicios.
- 4- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal vigente, a nombre de la persona solicitante, que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 5.- Estado de cuenta con CLABE Interbancaria no mayor a tres meses de antigüedad a nombre de la persona solicitante.

PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:

La recepción de solicitudes será desde su publicación y hasta el 14 noviembre del 2025.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.

2.- El Comité Dictaminador dará preferencia en la selección de personas beneficiarias a las siguientes:

a) Grupos vulnerables u otros.

- Jefas de familia.
- Mujeres víctimas indirectas de feminicidios.
- Personas con discapacidad.
- Personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial.
- Pueblos o comunidades indígenas.
- Las y los Artesanos.
- Actividades tradicionales.

b) Afectados por diversos agentes o factores que han propiciado complicaciones en su funcionamiento y afectaciones en sus ingresos.

- Negocios afectados por inundaciones.
- Por el desarrollo o mejora de infraestructura pública en la ubicación o calle donde se encuentran operando.

c) Beneficiarios de los programas complementarios referidos en la sección 2.4 de las presentes Reglas de Operación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado adjuntando la documentación descrita en el punto 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en el Programa podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640; o

- En cualquiera de los módulos temporales que se habiliten para hacerlo, por la Dirección de Promoción Económica, mismos que se señalarán en la correspondiente convocatoria.

DERECHOS:

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las personas beneficiarias del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

OBLIGACIONES:

- a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo del Programa.
- b) Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que para tal efecto determine el Comité Dictaminador.

CAUSALES DE BAJA:

Será causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

La información de todas las personas beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

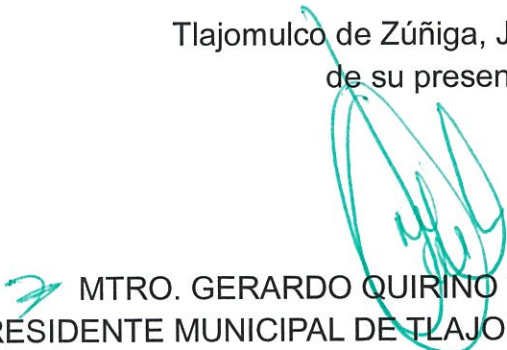
QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente #59, Colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga código postal 45640.
- Vía telefónica: 33 32 83 44 00 Extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la fecha
de su presentación.

 MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



PRESIDENCIA